



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-2023-MDR.AL

Rímac, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Memorandum N°1776-2023-GM/MDR, Informe Legal N°102-2023-OGAJ-MDR, y con Informe N°109-2023-MDR/OGPPCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el artículo 43 de la precitada ley, mediante el cual precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR y sus modificatorias (Decretos Supremos N°004-2012-TR, N°006-2017-TR y N°004-2020-TR) y la Ley N°31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del Decreto Supremo N°002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N°105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", ahora Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el literal a) del artículo 4° del Manual de Operaciones del Programa "Llamkasun Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N°105-2023-TR, establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, mediante Resolución Directoral N°000263-2023-MTPE/3/24.1, de fecha 13 de octubre de 2023, artículo 1: Modificación excepcional del plazo de Actividades N°12 al 22 del Cronograma del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", señala Aprobar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre del 2023, la modificación, excepcional, del plazo de las actividades N°12 al 22 del Anexo N°01: Cronograma de la Convocatoria para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N°31728, aprobado mediante Resolución Directoral N°126-2023-LP/DE, y modificado por la Resolución Directoral N°144-2023-LP/DE; respecto a las actividades de intervención inmediata de la Tabla N°01, aprobado por Resolución Directoral N°201-2023-LLP/DE, y modificado por la Resolución Directoral N°000241-2023-MTPE/3/24.1, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, sobre la designación de los Inspectores de la Actividad de Intervención Inmediata con Códigos de Convenios N°37-0022-AII-51, 37-0023-AII-51, 37-0027-AII-51 y 37-0028-AII-51;

Que, con Informe N°109-2023-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable a la solicitud de designación de inspectores de la actividad programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" se encuentra enmarcado en el objetivo estratégico Institucional OEI 06 – Mejora la gestión urbana en el distrito del Rímac y que permitirá cumplir con los plazos establecidos en el anexo N°01 de la Resolución Directoral N°000263-2023-MTPW/3/24.1;

Que, mediante Informe Legal N°102-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la designación de inspectores de la actividad programada de empleo temporal "Llamkasun Perú";

Que, estando conforme con los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, el Memorandum N°1776-2023-GM-MDR, a fin de emitir la resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el literal a) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones señala dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo urbano, obras pública, privadas, catastro y control urbano;

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LOS INFORMES REMITIDOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6° DEL ARTICULO 20° Y EL ARTICULO 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Subgerente de Obras Publicas Ing. Civil **JOSE SABINO HUARI VALENCIA**, con CIP N°125425 y DNI N°25836748, en adición a sus funciones, el cargo de **INSPECTOR** de las actividades de intervención inmediata denominadas:

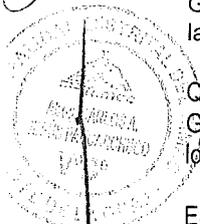
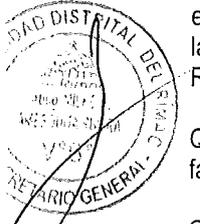
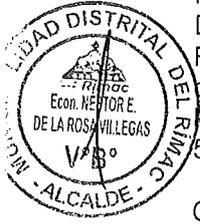
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA VERDE TRIANGULO DE LA COOPERATIVA VIVIENDA SERVIDORES MUNICIPALES DEL RÍMAC, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Convenio N°37-0027-AII-51

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA VERDE TRIANGULO DE LA COOPERATIVA VIVIENDA SERVIDORES MUNICIPALES DEL RÍMAC, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Convenio N°37-0028-AII-51.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro Arq. **GIANCARLO VELARDE ARELLANO**, con CAP N°22622 y DNI N° 44533653, en adición a sus funciones, el cargo de **INSPECTOR** de las actividades de intervención inmediata denominadas:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y JR MANUEL A. ODRÍA DEL AA.HH. LETICIA, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Convenio N°37-0022-AII-51

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y EL PASAJE EL CARMEN DEL AA.HH. LETICIA, DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Convenio N°37-0024-AII-51.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

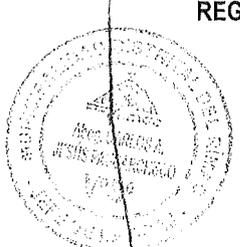
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los inspectores designados cumplan con los procedimientos y actividades para los que han sido designados, de conformidad con la normatividad del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y los considerandos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Establecer que la designación de los Inspectores de la Actividad de Intervención Inmediata será en adición a sus funciones y/o servicios prestados a la Corporación Municipal, no generando pago alguno.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente resolución, a los inspectores designados y al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTICULO SEXTO.- **ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma manuscrita]
Abog. MILKO F. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma manuscrita]
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

